Documento Número: 41907

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000126299	1.318.036.458	0	57375

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, enmarca la responsabilidad del Alcalde según lo determinado en su literal #b) En relación con el orden público#, donde indica que éste, debe entre otros: #3 Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito#, así como #5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural#.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 280 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el artículo vigésimo segundo del Acuerdo Municipal No. 01 de 2016 y a su vez modificado por el artículo tercero del Acuerdo Distrital No. 07 de 2024, la Secretaría de Seguridad y Convivencia #Es una dependencia del nivel central que tendrá como responsabilidad, planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.#

De igual manera, el artículo 23 del Acuerdo No. 01 de 2016, modificado por el artículo 4 del Acuerdo Distrital No. 07 de 2024, el cual a su vez modifica el artículo 281 del Decreto Municipal 883 de 2015, estable que la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene las siguientes funciones:

1. Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Distrito de Medellín.
2. Ejercer las funciones de policía en el distrito que le sean delegadas por el Alcalde de conformidad con la Constitución y la Ley.
3. Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad en conjunto con los representantes de la Fuerza Pública y los organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
4. Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
5. Apoyar al Alcalde Distrital en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
6. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Distrito de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
7. Gestionar las acciones necesarias con los servicios de establecimientos carcelarios, así como realizar el control y evaluación de los convenios que celebre el Distrito sobre este particular.
8. Articular la oferta de las dependencias de la Administración Distrital que contribuyen al mejoramiento de la seguridad.
9. Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
10. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
11. Liderar y promover la innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad, en cooperación con la Empresa para la Seguridad Urbana (ESU).
12. Ejercer la Secretaría del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público y presidirlos en ausencia del Alcalde Distrital.
13. Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.
14. Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.
15. Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.
16. Desarrollar las estrategias de coordinación y cooperación con las autoridades judiciales, administrativas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en lo correspondiente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
17. Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.
18. Controlar, administrar y regular el uso del espacio público.
19. Planificar, autorizar, coordinar y articular la logística que la ciudad, requiera para los hechos y eventos de connotación públicos que se lleven a cabo en el Distrito de Medellín.
20. Participar activamente en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
21. Articular y fortalecer el ejercicio de la Justicia Cercana al Ciudadano.
22. Diseñar e implementar las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar, en articulación con las diversas instituciones corresponsables.
23. Apoyar los ejercicios electorales.
24. Controlar las indisciplinas sociales y atender las problemáticas familiares que afectan

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos.
25. Coordinar, con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.
26. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.
27. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
28. Planear, presupuestar y coordinar, con la Secretaría de Infraestructura Física, las necesidades de dotación de equipamientos, identificando los requerimientos de infraestructura física para los diferentes programas y proyectos que deban ser priorizados, implementados y ejecutados en el marco del Plan de Desarrollo y su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos complementarios, en lo referente a seguridad.
29. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial, en lo referente a seguridad.
30. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad

Así las cosas, el Distrito Especial de Medellín por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se concentra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continúe asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ella, buscan el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan a la seguridad y convivencia en el Distrito.

Es así como, para alcanzar un óptimo desarrollo de los objetivos planteados, la Secretaría de Seguridad y Convivencia cuenta con una Política Pública de Seguridad y Convivencia aprobada mediante el Acuerdo Municipal No. 21 del año 2015, en la cual se consigna la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Municipio. Este acuerdo establece los lineamientos y estrategias para garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en la ciudad. Además, crea la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con el objetivo de promover un entorno seguro y armonioso para todos los habitantes de la ciudad. En el marco de esta política, el principal instrumento que guía el proceso de presentación de proyectos y la definición de necesidades estratégicas, es el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027, el cual presenta el marco general para la planeación estratégica y utilización de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia #FONSET en el Distrito.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y Estrategia Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Mediante el PISCC 2024-2027, se posibilita pensar estratégicamente las intervenciones de la ciudad y las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, trascendiendo la coyuntura y garantizando la corresponsabilidad y la articulación tanto de los organismos de seguridad y justicia con la administración Distrital, como de la institucionalidad en su conjunto con las comunidades. En el PISCC 2024-2027, se encuentran priorizadas problemáticas de Seguridad y Convivencia, producto de un proceso de construcción en un marco interinstitucional, con la participación de las autoridades competentes y corresponsables en materia de seguridad, convivencia y justicia, entre las que se cuenta:

La Fiscalía General de la Nación, a través del proyecto 1272 radicado en mapgis, requiere fortalecer sus grupos de investigación forense a través de las siguientes necesidades:

El fortalecimiento del laboratorio de Química del CTI Medellín a través del cromatógrafo de gases con detector selectivo de masas.

El incremento sostenido del tráfico de sustancias ilícitas mediante modalidades de camuflaje o sustancias ocultas ha generado una presión significativa sobre la capacidad operativa del Laboratorio de química del CTI de la Fiscalía General de la Nación en Medellín. Estas nuevas formas de ocultamiento requieren análisis especializados, precisos y oportunos, debido a la complejidad de las matrices y a la necesidad de identificar de manera confirmativa las sustancias incautadas.

Acorde con la dinámica de las solicitudes para la identificación de sustancias controladas del laboratorio de química en el año 2025 según información suministrada por el laboratorio de química del CTI de la Fiscalía, se presentaron en la ciudad 5.790 actuaciones solicitadas, 368 menos que en 2024, de las cuales hubo 3.333 actuaciones procesadas, 2.457 actuaciones pendientes, así mismo se presenta un porcentaje alto (37%) de camuflajes (sustancias controladas principalmente Heroína y cocaína que se ocultan en objetos, ropa, alimentos y que son decomisados en los diferentes procedimientos, siendo muy difíciles de procesar.

El Laboratorio de Química requiere a través del cromatógrafo la actualización tecnológica para aumentar la capacidad del laboratorio. Es importante mantener la compatibilidad de los

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

equipos existentes y la tecnología, ya que esto garantiza la eficiencia y la confiabilidad de los resultados en el laboratorio. La Fiscalía cuenta con equipos especializados que requieren un mantenimiento y soporte técnico especializado, por lo que es fundamental contar con proveedores que tengan la experiencia y la capacidad para brindar dicho soporte.

El Laboratorio de química cumple un rol estratégico dentro del proceso penal, al ser responsable de producir resultados técnicos confiables y oportunos que soportan las decisiones judiciales y administrativas de la autoridad competente. Sin embargo, el volumen creciente de muestras y la complejidad de los procedimientos analíticos han sobrepasado la capacidad instalada actual.

En este contexto, la adquisición de un (1) cromatógrafo de gases, que se instalará en la ciudad en el Grupo de química del CTI, donde se tiene el espacio destinado para comenzar a operar una vez se instale,siendo una necesidad prioritaria para fortalecer las capacidades técnicas del laboratorio, optimizar los tiempos de análisis y garantizar resultados analíticos confiables. Este equipo permitirá dinamizar los procesos de identificación confirmativa de sustancias ilícitas, mejorar la eficiencia operativa y fortalecer la respuesta institucional frente a los delitos asociados al tráfico de estupefacientes.

El tiempo de contratación es suficiente para satisfacer la necesidad ya que los tiempos de fabricación, importación, instalación y puesta en funcionamiento permiten que se cumpla en la presente vigencia.

La inversión propuesta contribuye directamente al fortalecimiento de la investigación criminal, a la efectividad de la acción penal y a los objetivos de seguridad y convivencia ciudadana, alineándose con el plan estratégico de la Fiscalía para el control del tráfico de drogas y el combate a las economías ilegales.

La adquisición de un cromatógrafo de gases representa la alternativa más adecuada sostenible y estratégica, ya que fortalece las capacidades internes del Laboratorio de Química del CTI, mejora la eficiencia de los procesos analíticos y contribuye de manera directa a una acción rápida, eficaz y oportuna de las autoridades en la lucha contra el trafico de sustancias ilícitas.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín enfrenta una dinámica creciente del narcotráfico asociada a nuevas modalidades de ocultamiento y camuflaje de sustancias ilícitas, las cuales utilizan principalmente la infraestructura aeroportuaria como punto de ingreso, transito o salida.

Estas modalidades hacen parte de las economías ilegales que afectan directamente la seguridad ciudadana, fortalecen las estructuras criminales y generan impactos negativos en la convivencia y el orden social.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41907

En el marco del PISCC Medellín 2024-2027, esta situación se relaciona directamente con la problemática del crimen organizado, con el uso de rutas legales para actividades ilícitas y el incremento de delitos asociados al tráfico de estupefacientes, los cuales requieren una respuesta institucional articulada, eficaz oportuna.

De acuerdo con el Decreto 883 de 2015 en su artículo 281, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 7 de 2024 del Concejo de Medellín, se consagran dentro de las funciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, las siguientes:

Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Distrito de Medellín.
Ejercer las funciones de policía en el distrito que le sean delegadas por el Alcalde de conformidad con la Constitución y la Ley.
Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC.
Apoyar al Alcalde Distrital en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan integral de Seguridad y Convivencia.
Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Distrito de Medellín, en el marco del Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC.
Gestionar las acciones necesarias con los servicios de establecimientos carcelarios, así como realizar el control y evaluación de los convenios que celebre el Distrito sobre ese particular.
Articular la oferta de las dependencias de la administración distrital que contribuyen al mejoramiento de la seguridad.
Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
Liderar y promover la innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad, en cooperación con la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
Ejercer la secretaría del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público y presidirlos en ausencia del Alcalde Distrital.
Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.
Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.
Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.
Desarrollar las estrategias de coordinación y cooperación con las autoridades judiciales,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

administrativas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en lo correspondiente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.
Controlar, administrar y regular el uso del espacio público.
Planificar, autorizar, coordinar y articular la logística de ciudad, requerida para los hechos y eventos de connotación púbicos que se lleven a cabo en el Distrito de Medellín.
Participar activamente en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
Articular y fortalecer el ejercicio de la Justicia Cercana al Ciudadano.
Diseñar e implementar las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar, en articulación con las diversas instituciones corresponsables.
Apoyar los ejercicios electorales.
Controlar las indisciplinas sociales y atender las problemáticas familiares que afectan la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos.
Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.
Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.
Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
Planear, presupuestar y coordinar con la Secretaría de infraestructura Física las necesidades de dotación de equipamientos identificando los requerimientos de infraestructura física para los diferentes programas y proyectos que deban ser priorizados, implementados y ejecutados en el marco del Plan de Desarrollo y su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos complementarios, en lo referente a seguridad.
Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial, en lo referente a seguridad.
Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.
La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 003 de 2024, específicamente con el Pilar 3: Confianza y Transparencia - Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana, orientado al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de las capacidades de los organismos que intervienen en la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia.
Asimismo, esta contratación se vincula con el Componente 3.5.1 Seguridad integral para el desarrollo social y con el programa Planeación y gestión integral de la seguridad y convivencia ciudadana, los cuales buscan fortalecer las capacidades institucionales y tecnológicas de las entidades que participan en la prevención, investigación y judicialización de conductas que afectan la seguridad y la convivencia en el Distrito de Medellín.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

De manera específica, la adquisición del cromatógrafo de gases se encuentra asociada al Proyecto de Inversión 240176, financiado con cargo a la posición presupuestal 2320202009, en desarrollo de la actividad 1.1.2.5 #Suministrar bienes y servicios que apoyen la capacidad estratégica de la Fiscalía#. El objeto contractual consiste en suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un cromatógrafo de gases para la Fiscalía General de la Nación # Seccional Medellín, equipo especializado que fortalecerá la capacidad técnica y científica para el análisis de muestras dentro de los procesos investigativos y judiciales.
La implementación de este equipo contribuirá al fortalecimiento de las capacidades operativas y forenses de la Fiscalía, permitiendo la obtención de resultados analíticos confiables y oportunos que apoyen la investigación criminal, la recolección de elementos materiales probatorios y la toma de decisiones dentro de los procesos judiciales. De esta manera, la inversión aporta directamente al cumplimiento de los objetivos del Proyecto 240176, orientados al fortalecimiento de la capacidad estratégica de los organismos de investigación y justicia, contribuyendo a mejorar la respuesta institucional frente a los fenómenos delictivos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito de Medellín.
Finalmente, la presente contratación deberá encontrarse incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, bajo la necesidad correspondiente al Proyecto 240176, garantizando su coherencia con la planeación institucional, presupuestal y estratégica prevista para la vigencia respectiva.

Este proceso, con el componente y programa antes enunciados y para el caso de las erogaciones presupuestales que se den en pro de la satisfacción de la necesidad de los compromisos adquiridos se encuentra enmarcado el proyecto de inversión Nro. 240176 denominado, Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín, el cual le apuntará al indicador de producto, Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.

Es importante destacar que el Plan de Desarrollo vigente, propone una serie de desafíos para su implementación, relacionados con agendas y acuerdos de carácter prioritario para el Distrito; por tal razón se definieron los sellos, como agrupación de propósitos e intenciones que permiten resaltar acciones diferenciales contenidas en el Plan.

Ahora bien, el programa de planeación y gestión integral de la seguridad tiene cuatro sellos distintivos, de los cuales para la presente necesidad aplican dos sellos que son: Agenda 2030 y Seguridad Integral.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Suministrar, instalar y poner en funcionamiento un cromatógrafo de gases destinado al fortalecimiento del CTI de la Fiscalía General de la Nación # Seccional Medellín

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	41115700	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRÁFICA
Clase	C19	CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE OFICINA

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

El alcance de este proyecto comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un cromatógrafo de gases con detector selectivo de masas, destinado al Laboratorio de Química del CTI de la Fiscalía General de la Nación # Seccional Medellín, incluyendo los componentes, accesorios y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el anexo correspondiente.

Asimismo, comprende las actividades de capacitación, garantía y soporte técnico que se encuentren previstas en el anexo técnico, así como la entrega de la documentación requerida y las demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Ver Anexo Especificaciones tecnicas

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La modalidad de selección escogida para satisfacer la necesidad objeto del presente proceso corresponde a la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6, del Decreto 1082 de 2015
El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que procede la Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización , entendidos como aquellos que poseen especificaciones técnicas , con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos .

En concordancia con lo anterior, el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden ser agrupados como bienes homogéneos para efectos de su adquisición.

Los bienes objeto del presente proceso, relacionados con el suministro de cromatógrafo de gases con detector selectivo de masas y sus componentes asociados, para la Fiscalía General de la Nación, corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que sus especificaciones técnicas, condiciones de operación, desempeño, compatibilidad e interoperabilidad pueden ser definidas y verificadas objetivamente por la Entidad, permitiendo su comparación entre los diferentes oferentes.

En tal sentido, la selección del contratista no depende de aspectos subjetivos relacionados con el diseño o características particulares del equipo, sino del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas requeridas y de la oferta económica presentada.

En consecuencia, la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica resulta procedente, en la medida en que permite adelantar un procedimiento competitivo en el cual, la Entidad realizó el análisis de las condiciones técnicas y de mercado del bien requerido, encontrando que el cromatógrafo de gases con detector selectivo de masas puede ser definido mediante especificaciones mínimas objetivas relacionadas con su capacidad cromatográfica, sistema de detección, rangos de operación, sensibilidad, resolución, exactitud, repetibilidad, condiciones de operación, capacidad de procesamiento, software, accesorios y demás parámetros funcionales indispensables para satisfacer la necesidad institucional.

La evaluación técnica se realizará bajo criterios objetivos de cumplimiento de la ficha técnica, de manera que, una vez verificados los requisitos habilitantes y el cumplimiento

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

integral de las especificaciones técnicas mínimas, la competencia económica entre los oferentes habilitados pueda desarrollarse mediante la reducción sucesiva del precio en la subasta inversa.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado, entre otras disposiciones, por los Decretos 310 de 2021 y 142 de 2023, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben verificar la procedencia de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda aplicables, en los términos de la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de compras públicas, la Entidad realizó la verificación de los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Como resultado de dicha consulta, efectuada el 02 de septiembre de 2026, se evidenció que no existen Acuerdos Marco de Precios ni demás instrumentos de agregación de demanda vigentes que incluyan un cromatógrafo de gases con detector selectivo de masas con las características técnicas especializadas requeridas para atender la necesidad de la Fiscalía General de la Nación. Lo anterior obedece a que el bien a adquirir corresponde a un equipo científico de laboratorio de alta complejidad, con especificaciones técnicas particulares, configuración especializada, requisitos de instalación, capacitación, mantenimiento y puesta en funcionamiento que no se encuentran estandarizados dentro de la oferta disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, la necesidad contractual no puede ser atendida mediante los mecanismos de agregación de demanda vigentes, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad seleccionada por la Entidad, dejando como soporte la consulta realizada a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En estas condiciones, la Entidad se encuentra facultada para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad que corresponda para garantizar la satisfacción de la necesidad identificada, atendiendo las características del objeto contractual y los principios que orientan la contratación estatal.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, la Entidad efectuó el análisis comparativo de los mecanismos de adquisición previstos en el ordenamiento jurídico para bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, frente a la ausencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente:

Frente a la Bolsa de Productos, se advierte que este mecanismo exige la selección previa de una sociedad comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia, lo que implica un trámite adicional de vinculación, el pago de una comisión sobre el valor de la negociación y la constitución de garantías adicionales a cargo de la Entidad, costos que no se justifican tratándose de la adquisición de un bien individualizado, de baja recurrencia y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

con especificaciones técnicas plenamente identificables en el mercado, frente a las cuales la Subasta Inversa Electrónica no genera sobrecostos de intermediación.

Frente a la posibilidad de promover un nuevo Acuerdo Marco de Precios ante la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente, se advierte que este mecanismo está concebido para bienes o servicios de adquisición recurrente por múltiples entidades estatales, cuya estructuración demanda un término considerablemente más extenso que el requerido por la necesidad actual de la Fiscalía General de la Nación, por lo que promoverlo resultaría desproporcionado e inoportuno frente al plazo en que debe satisfacerse la necesidad institucional.

En consecuencia, comparadas las tres alternativas, la Subasta Inversa Electrónica constituye el mecanismo más eficiente y conveniente para la adquisición de los bienes requeridos, al permitir la participación de varios oferentes, promover la competencia efectiva, garantizar la transparencia del procedimiento y propiciar la obtención de mejores condiciones económicas para la administración, sin los costos de intermediación propios de la Bolsa de Productos ni los tiempos de estructuración propios de un nuevo Acuerdo Marco de Precios, en observancia del principio de economía y del uso eficiente de los recursos públicos.

El sector económico relacionado con el objeto contractual cuenta con pluralidad de proveedores que comercializan los equipos requeridos y que pueden atender las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Esta circunstancia favorece la libre concurrencia de oferentes, permite condiciones de competencia y contribuye a la selección objetiva de la oferta más favorable, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que no existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable para atender la necesidad institucional, que existe pluralidad de proveedores con capacidad para suministrar los equipos requeridos y que la comparación económica resulta procedente una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad, se concluye que la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica.

Lo anterior, considerando además que la Entidad cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para adelantar el procedimiento de manera electrónica, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, igualdad y libre concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento será adelantado mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y satisfacer la necesidad identificada para el CTI de la Fiscalía General de la Nación # Seccional Medellín, garantizando la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Véase anexo acuerdos comerciales

LIMITACIONES MIPYMES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo con el valor del presente proceso de contratación el cual es superior al monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a $ 511.708.497, vigencia del 2026, el presente proceso NO tiene la posibilidad de ser limitado a MIPYMES.

DECRETO 142 DE 2023

Conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2013, se analizó la pertinencia de dividir el proceso en lotes o segmentos. Por la naturaleza integral de la solución requerida y la interdependencia entre sus componentes, la Entidad considera que la contratación debe estructurarse en un solo lote, sin perjuicio de que esta decisión se encuentre soportada en el análisis del sector y en razones técnicas, económicas y de competencia.

GARANTÍAS:

En virtud del Artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015, #La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato [#]#, por ende, si a la fecha prevista no se ha suscrito Acta de Liquidación, el contratista deberá ampliar la vigencia de esta garantía hasta tanto se efectúe la misma.

Garantías de Seriedad de la Oferta: El oferente deberá otorgar a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y seis (06) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: equivalente al 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (03) años más.

Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales: equivalente al 5% del valor del contrato, Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

CONFORMACIÓN COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital N.° 835 de 2021 (Manual de

Contratación) y el Acta CIP 066 del 20 de agosto de 2026, mediante los cuales se establecen los lineamientos para la conformación de los equipos interdisciplinarios en los procesos contractuales, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso se encuentra integrado por los servidores y/o contratistas que se relacionan a continuación:

Sergio Arbeláez Guerrero - Rol Técnico
Juan Andrés Ochoa Castaño - Rol logístico
Leonel Henao Ibarguen # Rol Jurídico

TIPO DE SUPERVISION:

Se designará un servidor público de la planta de cargos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver Anexo Análisis Económico y forma de Pago

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tratándose de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la ficha técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad verificará los requisitos habilitantes previstos en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, relacionados con la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, los cuales no otorgan puntaje.

La verificación de los requisitos habilitantes deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De manera separada, la Entidad verificará el cumplimiento integral de la ficha técnica exigida para el bien ofertado.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR EL FORMATO ESTABLECIDO (PARA EL CASO DE PROPONENTES QUE SE PRESENTEN BAJO ESTRUCTURA PLURAL DEBERÁ FIRMARSE POR CADA UNA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE LO INTEGREN)
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	APORTAR CERTIFICADO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO, DEL PROPONENTE

Documento Número: 41907

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLU
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	APORTAR DOCUMENTO SI HAY LUGAR A ELLO.
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	VER PLIEGO DE CONDICIONES. III.REQUISITOS HABILITANTES
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	APORTADO POR EL OFERENTE.
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	VER PLIEGO DE CONDICIONES. III.REQUISITOS HABILITANTES
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	APORTADO POR EL OFERENTE.
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA			PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO DE

Documento Número: 41907

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			CONTRATACIÓN, CUANDO CORRESPONDA-APORTAR DOCUMENTO SI HAY LUGAR A ELLO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	APORTADO POR EL OFERENTE.
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	APORTADO POR EL OFERENTE.
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	APORTADO POR EL OFERENTE.
			CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
JURIDICA			CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
			CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD ESAL-APORTAR DOCUMENTO SI HAY LUGAR A ELLO.
JURIDICA			CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD ESAL

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41907

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	VER PLIEGO DE CONDICIONES. III.REQUISITOS HABILITANTES
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	VER PLIEGO DE CONDICIONES. III.REQUISITOS HABILITANTES
JURIDICA			VER PLIEGO DE CONDICIONES. III.REQUISITOS HABILITANTES
TECNICA			VER PLIEGO DE CONDICIONES
TECNICA	0055	Anexo Cumplimiento de las especificaciones técnicas y obliga	VER PLIEGO DE CONDICIONES
TECNICA			VER PLIEGO DE CONDICIONES
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	IGUAL O SUPERIOR A 1,30
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	IGUAL O INFERIOR A 0,70
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL A 1,0 VECES
LOGISTICA	0015	Capital de trabajo igual o superior a	MAYOR O IGUAL AL 25% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,04
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 0,02

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	VER PLIEGO DE CONDICIONES. III.REQUISITOS HABILITANTES

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	20,00	3	AÑOS
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Suministrar, instalar y poner en funcionamiento un cromatógrafo de gases destinado al fortalecimiento del CTI de la Fiscalía General de la Nación # Seccional Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 1.318.036.458

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Documento Número: 41907

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	21824489	CHAVERRA SUAREZ FATIMA DEL SOCORRO	fatima.chaverra@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	8101653	GARCIA FORONDA ANDRES FELIPE	andresf.garcia@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	80003637	Sergio Hernan Arbelaez Guerrero	sergio.arbelaez@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1041151571	Maria de los Angeles Diez Granados	maria.diezg@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	1039447653	Leidy Viviana Velez Marin	leidy.velez@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

76.0 Días Calendario

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o incumpliere alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, EL DISTRITO DE MEDELLÍN podrá imponerle, mediante resolución motivada y previo agotamiento del debido proceso, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor acumulado de las multas impuestas durante la ejecución del contrato pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total de este.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa, cuyos topes individuales operan como sub-límites dentro del tope global del diez por ciento (10%) fijado en este numeral:

1. Por mora o incumplimiento injustificado en la legalización del contrato o en la constitución oportuna de la garantía única de cumplimiento: uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del contrato.
2. Por mora o incumplimiento en el pago completo de los aportes a la seguridad social: uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del contrato.
3. Por mora o incumplimiento injustificado en el suministro oportuno de los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos: uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
4. Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del contratante: dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por cada vez que ocurra.
5. Por mora o incumplimiento injustificado en la prórroga oportuna de la garantía única de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar: uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

En todo caso, la sumatoria de las multas impuestas por una o varias de las causales anteriores no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, tope máximo previsto en este numeral.

Los incumplimientos y multas desarrollados en el presente estudio son enunciativos por lo cual pueden generarse otros hechos constitutivos de incumplimiento que tengan como consecuencia multas de acuerdo con lo acá preceptuado.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor de EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41907

CONTRATISTA.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

Jurídico

Juan andres Ochoa Castaño
logístico

Sergio Hernan Arbelaez Guerrero
Técnico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia